



¿Eres persona física, tributaste en el RESICO y la autoridad fiscal actualizó tus obligaciones fiscales a un régimen fiscal distinto?

PRODECON tiene información importante para ti

Mediante la publicación de la cuarta versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer que, aquellas personas contribuyentes que tributaron en el Régimen Simplificado de Confianza y les fueron actualizadas sus obligaciones fiscales en el RFC a un régimen fiscal distinto (por no presentar su declaración anual o no contar con su e.firma, etc.), podrán tributar nuevamente en el RESICO siempre que sus ingresos del ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de tres millones quinientos mil pesos.

Para poder tributar en el RESICO, se deberá considerar lo siguiente:

1. Se podrá optar por tributar desde la fecha en que la autoridad fiscal hubiere actualizado sus obligaciones fiscales en el RFC, presentando un caso de aclaración, a más tardar el 31 de diciembre 2024.
2. Las personas contribuyentes podrán optar por este régimen fiscal a partir del 01 de enero de 2025, presentando su aviso de actualización de obligaciones a más tardar el 31 de enero de 2025; por los ejercicios anteriores la tributación será conforme al régimen al cual les fueron actualizadas las obligaciones fiscales por parte de la autoridad fiscal.
3. En caso de haber promovido medio de defensa, en los cuales no se haya dictado resolución o sentencia firme, la autoridad fiscal realizará la actualización de obligaciones desde la fecha en que realizó el cambio, para regresar al RESICO; en este caso, no será necesario presentar el caso de aclaración, entendiéndose que dicho requisito se cumple con el medio de defensa presentado.



Si tienes dudas de cómo proceder en cada caso; o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al [+52] 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; mediante una Asesoría Personalizada solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, contacta a nuestras Delegaciones, las cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>